

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, por el término de 10 días desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, en la vacante producida por renuncia voluntaria de don Pedro Leñam Licancura, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 274-2007, de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, y si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304 y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Ant. Adm. AD 1190 - 2009.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl -
Carola A. Herrera Brümmer, Secretaria (S).

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso público de antecedentes para formar la nómina y posterior cincuenta,

correspondiente a abogados extraños a la administración de justicia a que se refiere el artículo 78 de la Constitución Política de la República, atendida la renuncia voluntaria de su cargo presentada por el Ministro de esta Corte Suprema, don Oriando Antonio Alvarez Hernández, por el lapso de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Los interesados en postular al cargo deberán presentarse al concurso mediante solicitud escrita, dirigida al Presidente de la Corte Suprema, indicando en ella su individualización completa, la que se entregará en la Oficina de Recepción y Despacho de Documentos de este Tribunal, acompañando a ella, en documentación original, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Certificado de antecedentes para fines especiales;
- c) Certificado de título de abogado extendido por la señora Secretaria de la Corte Suprema;
- d) Reseña curricular de títulos, grados, diplomas, cursos de especialización, de las labores profesionales y del desempeño de cargos docentes o académicos que ejerzan o hubieren ejercido y cualquier otro antecedente útil para evaluar sus méritos y el cumplimiento de la exigencia de haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública, y ;
- e) Declaración jurada de no estar afecto a las restricciones previstas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales.